

COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –

COMITÉ DE CRISIS

RESOLUCIÓN N°044/2021

VISTO:-

Que, en el marco por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), se han presentado al COE Local, una serie de notas y pedidos verbales de: padres, titulares de locales habilitados para eventos y servicios gastronómicos de nuestra ciudad, solicitando autorización para realizar el FESTEJO y/o MERIENDA referidos a CUMPLEAÑOS DE 15 de adolescentes de la ciudad.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, como es sabido, el pedido refiere a un evento muy particular en la vida de las adolescentes, marca el fin de una etapa en sus vidas y responde a una tradición fuertemente arraigada en la cultura de los argentinos.

El afrontar por parte de una familia un evento de este tipo, es un proyecto que se viene gestando muchas veces de años anteriores, pagando la locación del lugar en el que la misma se desarrollará, contratando el servicio de catering, la música, etc etc...

Así, nos encontramos con varias familias que dejaron pendiente el festejo de tan esperado momento, dado que se vieron alcanzadas por las medidas restrictivas que se fueron dictando en el control de la Pandemia, durante todo el año 2020, a pesar de que -en muchos casos- ya abonaron todo o gran parte de los costos que ello demanda; contracara de ello, los particulares y empresas que percibieron por adelantado el pago del evento, al no haber podido



prácticamente trabajar durante todo el año 2020, se ven imposibilitados o fuertemente comprometidos si tuvieran que restituir dinero que recibieron en esa condición.-

Que, todo ello, ha sido merecedor de un análisis exhaustivo por parte de los miembros de este COE Local, tratando de dar la respuesta adecuada a los tiempos que corren.

Entre las flexibilizaciones que la Provincia ha dispuesto en relación a la Pandemia, ha permitido la apertura de lugares gastronómicos con limitación horaria, el debido distanciamiento y un aforo de hasta el 50%.-

Que, se trata de un evento único, que con las debidas condiciones y medidas de bioseguridad, podría admitirse, más aún cuando la situación epidemiológica de la localidad se encuentra estable y con buenos índices estadísticos de respuesta de los efectores sanitarios.

Que, por todo lo expuesto, y contando con la anuencia de la unanimidad de los miembros del COE Local, el:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de los **FESTEJOS y/o MERIENDAS referidos a CUMPLEAÑOS DE 15 de adolescentes de la ciudad**, sujeto al estricto cumplimiento de las "Condiciones para el evento" que corren ANEXO y como parte integrante de la presente, y de los Protocolos de bioseguridad asimilables a la actividad, especialmente el Publicado por el COE Central de la Provincia "*Anexo Nro: 86 – ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS*



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

*DE BARES Y RESTAURANTES - Fecha de vigencia: 09 Jun 20 - Fecha de revisión:
22 Dic 20''.-*

ARTÍCULO 2º.- La presente AUTORIZACIÓN podrá dejarse sin efecto, en el momento que este COE Local o autoridad superior lo considere pertinente, o cuando las condiciones epidemiológicas en la lucha contra la Pandemia del Covid19, así lo ameriten.-

ARTÍCULO 3º.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**-

Corral de Bustos-Ifflinger, 08 de febrero de 2021.-





ANEXO a la RESOLUCIÓN N°044/2021 del COE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS

CONDICIONES PARA EL EVENTO:

- Los CONCURRENTES al evento sólo podrán ser habitantes de nuestra comunidad.-
- Deberán ingresar y permanecer con el CUBRE BOCAS, NARIZ Y MENTÓN durante todo el evento, excepto al momento de consumición. -
- Deberán respetarse las medidas de DISTANCIAMIENTO social de manera permanente.-
- Deberán asignar un o más VEEDOR/ES del evento (que puede ser uno o más policías adicionales y/o uno o más particulares), que los organizadores del evento deberán informar los datos personales de aquellos mediante nota de estilo debidamente firmada, a ingresar por Mesa de Entradas Municipal y dirigida a este COE Local, con debida antelación. El/los VEEDOR/ES tendrán a su cargo velar por el cumplimiento de todas las medidas dispuestas en el presente Anexo y Protocolos de bioseguridad específicos aplicables al evento, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera haberles en cada caso a los demás particulares vinculados al evento.-
- EL evento sólo podrá realizarse en lugares habilitados para ello, y el AFORO de los concurrentes NO podrá superar el 50% de la capacidad útil del lugar; en caso de tratarse de una MERIENDA, los concurrentes NO podrán exceder al número de cincuenta (50) personas, aun cuando el 50% del aforo del lugar fuere mayor.-
- Se recuerda que se encuentra PROHIBIDO fumar en el lugar y el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad.-
- La emisión de música sólo podrá ser funcional, estando estrictamente PROHIBIDO el BAILE entre los presentes, excepto para el momento en que tenga lugar el tradicional baile del Vals de la cumpleañera con su/s padre/s.-
- Se admitirá como horario límite del evento el de la hora 02:00 del día siguiente al de su comienzo (para cena de cumpleaños) y hasta la hora 21:00 del día del evento (para Merienda). En ambos supuestos, los concurrentes sólo podrán ingresar hasta una (1) hora antes del horario límite indicado. No se admitirán otras personas distintas a las previstas en la organización del evento.-



-Deberá presentarse a través de Mesa de Entradas Municipal, con debida antelación, una DECLARACIÓN JURADA con firma autenticada (ante Escribano, Juez de Paz o Agente de Policía), por parte del padre/madre de la cumpleañera, asumiendo la responsabilidad por eventuales incumplimientos a las Condiciones y Protocolos, que pudieran poner en riesgo la salud de los concurrentes ante la Pandemia del COVID19 (VER modelo 1 de DDJJ al pie del ANEXO).-

-También deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA el titular y/o responsable del local habilitado para el evento, con similares características que las descriptas en el acápite precedente (VER modelo 2 de DDJJ al pie del ANEXO).-

MODELO 1 DE DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe,, DNI N°....., con domicilio ende la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en mi carácter de padre/madre de, quien festejará con una CENA/MERIENDA su cumpleaños de 15, en un evento a tener lugar el día en el LOCAL/SALÓN ubicado en de esta ciudad, denominado de titularidad de, a través de la presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que asumo la RESPONSABILIDAD tanto civil como penal, que pudiera caber como consecuencia del eventual incumplimiento de los concurrentes a las medidas de bioseguridad, condiciones y protocolos pertinentes que se disponen en la Resolución N°044/2021 del COE Corral de Bustos-Ifflinger – Comité de Crisis, de fecha 08.02.2021, que declaro conocer y comprender en todos y cada uno de sus términos. Y firmo para debida constancia, en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a los días del mes de del año 2021.-

MODELO 2 DE DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe,, DNI N°....., con domicilio ende la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en mi carácter de titular y/o responsable del local/salón ubicado en de esta ciudad, donde tendrá lugar el día un evento consistente en la CENA/MERIENDA de festejo de cumpleaños de 15 de la señorita, a tener lugar en el LOCAL/SALÓN ubicado en de esta ciudad,





denominado, de titularidad de, a través de la presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que asumo la RESPONSABILIDAD tanto civil como penal, que pudiera haber como consecuencia del eventual incumplimiento de los concurrentes a las medidas de bioseguridad, condiciones y protocolos pertinentes que se disponen en la Resolución N°044/2021 del COE Corral de Bustos-Ifflinger – Comité de Crisis, de fecha 08.02.2021, que declaro conocer y comprender en todos y cada uno de sus términos. Y firmo para debida constancia, en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a los días del mes de del año 2021.-

CURSOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO:

-Con al menos siete (7) días corridos previos a la fecha en la que se pretendiera llevar a cabo el evento, el/los organizador/es interesado/s del evento junto al titular/responsable del local/salón (con habilitación municipal previa vigente para tal fin), ante la Mesa de Entradas Municipal solicitan formalmente se los autorice a la realización del mismo, llenando y firmando (firma autenticada) el formulario y/o documentación que se les facilite. En el formulario de solicitud del evento, deberá consignarse la cantidad de personas que se prevé de concurrencia al mismo (incluidos en el número: personal del lugar, del servicio de catering, etc...).

-En el caso que el/los VEEDOR/ES que decidan asignar al evento sea/n policía/s adicional/es, deberán solicitarse ante la Comisaría local hasta el día miércoles previo al previsto para el evento.

-Completar, firmar (firma autenticada), e ingresar por Mesa de Entrada Municipal con al menos cinco (5) días de anticipación al previsto para el evento, la DECLARACIÓN JURADA por parte del padre/madre de la cumpleañera, asumiendo la responsabilidad por eventuales incumplimientos a las Condiciones y Protocolos, que pudieran poner en riesgo la salud de los concurrentes ante la Pandemia del COVID19; y la DECLARACIÓN JURADA del titular y/o responsable del local habilitado donde se realizaría el evento (VER modelo 1 y 2 de DDJJ al pie del ANEXO de la Resolución N°044/2021 del COE Local).-

-Personal del área de Bromatología y Ambiente y/o de Obras Públicas Municipal, tomarán contacto con los solicitantes del evento, titular/responsable de la organización y/o del local habilitado donde se realizaría el mismo, a los fines de proceder a realizar las inspecciones y controles pertinentes, labrando el/la/s Acta/s que considere/n.





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

-Se gira a la Fiscalía de Estado Municipal todo lo actuado, junto a la documentación que corresponda al pedido del evento, a los fines que ésta observe si se han cumplidos los requisitos formales y dictamine sobre la procedencia o no del evento.

-Si el dictamen de la Fiscalía de Estado Municipal fuere positivo, se gira lo actuado a la Intendencia o Secretaría de Gobierno o Secretaria de Economía, Hacienda y Finanzas, a los fines que emita la Resolución Municipal autorizando el evento.-

